



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2022-MDT/ALC

El Tambo, 10 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 306-2022-MDT/GM, de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 172-2022-MDT-GDE, de fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 081-2022-MDT/GAJ, de fecha 01 de junio de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 154-2022-MDT-GDE, de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente



en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;



Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo periodo los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Informe N° 154-2022-MDT-GDE, de fecha 30 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, indica que con fecha 25 de octubre de 2021, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria del Anexo de Cochas Chico, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento Junín, donde se reconoció al Agente Municipal del Anexo de Cochas Chico y a su Junta Directiva y de la revisión de los documentos, concluye que es viable el reconocimiento y que se debe continuar con el trámite pertinente;



Que, mediante Informe N° 172-2022-MDT/GDE de fecha 03 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite pertinente;

Que de la asamblea de elecciones realizada por los pobladores del Anexo de Cochas Chico, se advierte que también han elegido al Teniente Gobernador, sin embargo, no es competencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo realizar el reconocimiento de dicha autoridad.



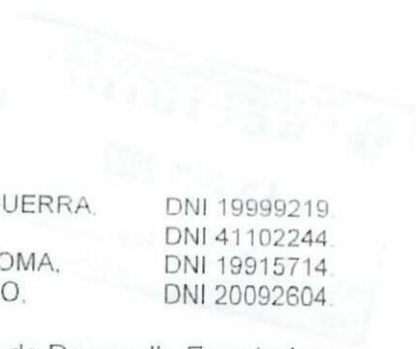
Que, con Memorandum N° 306-2022-MDT/GM, de fecha 06 de junio de 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el periodo 2022 (desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022), la cual está integrada por las siguientes personas:

AGENTE MUNICIPAL : RAFAEL FERNANDEZ SANTIAGO, DNI 41923071.
SUB ALTERNO AGENCIA 01 : JHON ANTONI CRISOSTOMO FLORES, DNI 46100567.



SUB ALTERNO AGENCIA 02 : ALEJANDRA DELIA ALANYA GUERRA, DNI 19999219
 SUB ALTERNO AGENCIA 03 : HILDA ASTUCURI VENTURA, DNI 41102244
 SECRETARIO : JESUS EUGENIO CABRERA POMA, DNI 19915714
 TESORERA : EDITH SARA BLANCAS AQUINO, DNI 20092604

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.